

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS. Ayudas a la Movilidad Internacional para PDI con fines docentes (STA) durante el curso 2017/2018, hacia Países del Programa, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA103)

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hace pública la resolución definitiva de beneficiarios con puntuación, destinos e importes concedidos:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	TOTAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	AYUDA INDIVIDUAL	BOLSA DE VIAJE	
1	LÓPEZ TIRADO	JAVIER	UHU	4,5	Università degli Studi della Tuscia ITALIA	525,00 €	275,00 €	*
2	RAMIREZ FRANCO	JUSTO	UAL	4,5	CY NICOSIA 01	525,00 €	530,00 €	
3	ANTOLIN LOPEZ	RAQUEL	UAL	4	CY NICOSIA 01	525,00 €	530,00 €	
4	BUFFONI PERAZZO	LEANDRO	UCO	4	A WIEN 04	525,00 €	360,00 €	
5	JIMBER DEL RÍO	JUAN ANTONIO	UCO	4	Universidad de Ostrava REPÚBLICA CHECA	525,00 €	360,00 €	*
6	PÉREZ PEÑA	MARÍA DEL CARMEN	UCA	4	Universidad de Aveiro PORTUGAL	450,00 €	180,00 €	*
7	ROCA PULIDO	JUAN CARLOS	UHU	4	TR SAKARYA 01	525,00 €	530,00 €	
8	RODRÍGUEZ ORTEGA	MANUEL JOSÉ	UCO	2,5	I FERRARA 01	525,00 €	275,00 €	

*La concesión definitiva de esta movilidad está supeditada a la firma del Acuerdo Erasmus+ entre el ceiA3 y la institución de destino, cuyos trámites están en proceso.

Los beneficiarios disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del documento de **aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asímismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección internacional@ceia3.es con asunto **"Aceptación Ayuda Erasmus+ STA"**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, lunes, 20 de noviembre de 2017
ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	VHTE5MPPNYX5KXEJMH5YLUNMNE	Fecha y Hora	21/11/2017 14:18:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

